Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00433-00

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., Dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral. Se informa que la parte actora NO allegó escrito de subsanación ordenado por auto que antecede.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte actora no subsanó las deficiencias de la demanda advertidas en el auto que antecede, se dispone:

PRIMERO: Rechazar la demanda laboral instaurada por LAURA YOLANDA BELTRÁN MOGOLLÓN contra OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, una vez se encuentre en firme esta providencia, previas las anotaciones de rigor en el sistema de información de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No __025____ Hoy ___3 de marzo de 2022_____.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

-jpra-

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8415778535a1d67c779bfd8de6a6050547a661b559e28cea8f58e0d8edc4ae1**
Documento generado en 02/03/2022 10:08:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica